

CANAL DE ISABEL II, S.A.

Identificación y dirección del establecimiento

CANAL DE ISABEL II, S.A

Crtra. M-607 Km 28,500
28870 Colmenar Viejo (Madrid)

El establecimiento CANAL DE ISABEL II, S.A., localizado en Colmenar Viejo (Madrid), está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y ha entregado a la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid la Notificación contemplada en el artículo 7, con el contenido establecido en el apartado 1 de dicho artículo, así como el Informe de Seguridad indicado en el artículo 10, apartado 1.

Actividad del Establecimiento

Captación, depuración y distribución de aguas. Estación de tratamiento de agua potable. Planta embotelladora de agua potable.

Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave

Producto	Clasificación de peligrosidad
Amoniaco anhidro	Gas inflamable. Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento. Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Tóxico en caso de inhalación. Muy tóxico para los organismos acuáticos.
Cloro	Puede provocar o agravar un incendio; comburente. Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento. Provoca irritación cutánea. Provoca irritación ocular grave. Tóxico en caso de inhalación. Puede irritar las vías respiratorias. Muy tóxico para los organismos acuáticos
Permanganato potásico	Puede agravar un incendio; comburente. Nocivo en caso de ingestión. Causa quemaduras a la piel y daños oculares severos. Muy tóxico para los organismos acuáticos. Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Posibles accidentes graves y sus posibles efectos

En las instalaciones de CANAL DE ISABEL II, S.A están presentes Amoniaco anhidro, Cloro y Permanganato potásico.

Dadas las características y cantidades de estas sustancias y de los análisis de riesgos llevados a cabo, se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior del establecimiento), en accidentes concretos en los que están involucrados estos productos.

Los casos más desfavorables que pueden dar lugar a un accidente grave con efectos en el exterior del establecimiento son:

- Rotura del tanque de cloro líquido.
- Rotura del tanque de amoníaco líquido.

Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Autoprotección.

Plan de Emergencia Exterior

La Comunidad de Madrid ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior de CANAL DE ISABEL II, S.A. (Colmenar Viejo), con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente cumpliendo con el artículo 13 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.

De acuerdo a la evaluación de los riesgos y para la hipótesis y escenario más desfavorable, se han definido las siguientes zonas de actuación:

Zona de intervención de 2.800 m.

Zona de alerta de 5.100 m.

Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevados a cabo por la Policía Municipal, la Guardia Civil o la Policía Nacional y Protección Civil.
- Medios de comunicación y redes sociales (televisión, radio, Twitter, Facebook, Instagram, My112).
- Avisos a la población a través del 112.

Posibles medidas a adoptar en caso de emergencia:



Proteger vías respiratorias



Informarse a través de los medios de comunicación



Acudir al recinto cerrado más cercano



No fumar, ni encender fuego



Cerrar puertas y ventanas



No utilizar equipos de aire acondicionado o calefacción



No estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación



Actuar de acuerdo al Plan de Autoprotección del establecimiento



No acercarse al establecimiento



No ir a buscar a los niños a la escuela.

Última inspección

La fecha en la que se efectuó la última visita *in situ* fue el 15 de noviembre de 2023. Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita *in situ* y del plan de inspección, en:

Dirección General de Promoción Económica e Industrial

Calle de Ramírez de Prado, 5,
28045 Madrid

Información Adicional

Si desea consultar más información al respecto, puede dirigirse a la:

Subdirección General de Protección Civil

Comunidad de Madrid

Pso. del Río, 1. Edificio 112
28223 Pozuelo de Alarcón